



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Nit. 892.000.757-3

"La Universidad de Cara a la Sociedad"

CON ACREDITACION INSTITUCIONAL

DIVISION FINANCIERA

Villavicencio, 27 de Enero de 2016

MEMORANDO

Para: Dr. **JOSE MIRAY SAAVEDRA ALVAREZ**, Vicerrector de Recursos Universitarios.

De: P.G.I División Financiera

ASUNTO: Observaciones Invitación Abreviada No. 002 de 2016

DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

El pliego de condiciones establece en el numeral 15.3 literal B, **documentación financiera:**

"...Estados financieros Básicos de propósito general, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado cambios en la posición financiera, estados de patrimonio y notas a los estados financieros) del proponente correspondientes a la vigencia fiscal 2014, debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal o contador público según establecido por la Ley, acompañados de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o el contador público independiente, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores..."

Dentro de la propuesta presentada por la unión temporal UNION TEMPORAL ASEO UNILLANOS, a folios 276 y 277 se aporta el BALANCE GENERAL de la firma FLOREZ Y ÁLVAREZ S.A, el cual se encuentra firmado por el Representante legal, el Contador y el Revisoría Fiscal, una vez revisado, se puede determinar que no se encuentra ajustado a los términos de las normas y al principio de transparencia que rigen la presentación de los estados financieros, por cuanto se presenta a folio 309 la declaración de renta correspondiente al año gravable 2014, la cual contiene un diferencia entre lo reportado y los estados financieros, así:





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Nit. 892.000.757-3

“La Universidad de Cara a la Sociedad”

CON ACREDITACION INSTITUCIONAL

DIVISION FINANCIERA

DECLARACION DE RENTA: Pasivos total \$ 3.043.247.101

BALANCE GENERAL: Pasivos Total \$ 3.221.745.000

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Pasivos Total \$ 3.221.745.000

DIFERENCIA: \$ 178.497.899

Una vez analizada la explicación de las diferencias entre Balance General, Registro Único de Proponentes y Declaración de Renta año 2014, se evidencia que si bien es cierto, se realizó un proyecto de renta en donde se generó una diferencia mayor con respecto a la provisión de dicho impuesto; es de anotar que el impuesto de renta, como cualquier otro hecho económico realizado por la empresa debe ser reconocido y contabilizado.

Lo primero que se debe hacer es la provisión del impuesto de renta. Esta provisión consiste en una estimación del impuesto que se deberá pagar por la operación de durante la vigencia fiscal. Es posible que a la hora de liquidar el impuesto, el valor provisionado resulte mayor o menor al impuesto definitivo, razón por la cual se deben realizar los ajustes del caso dentro de la contabilidad de la vigencia fiscal, los cuales no fueron evidenciados en los estados financieros aportados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor de los pasivos reflejados en el Balance General y el Registro Único de Proponentes año 2014 deberían reflejar dichos ajustes de acuerdo a la Declaración de Renta del mismo año, de tal manera que se ajuste al principio de Comparabilidad del Decreto 2649 de 1993. Por tal razón la información financiera año 2014 del miembro de la UNION TEMPORAL ASEO UNILLANOS, (FLOREZ & ALVAREZ S.A.), no es concordante con la Declaración de Renta; lo que hace que el Indicador de Endeudamiento varíe en su razón financiera, impidiendo determinar la exactitud del mismo en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En este mismo sentido el honorable Consejo de Estado, SECCION TERCERA, SUBSECCION A, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ en sentencia con radicación N° 44001-23-31-000-1999-00827-01(24059), se ha pronunciado respecto a la importancia de los estados financieros y el principio de comparabilidad en la contratación pública indicado: *“...en aquellos casos en los cuales los estados financieros se requieran como medio idóneo para acreditar los requisitos o condiciones en los procedimientos de contratación, por cuanto bajo la égida del Decreto 2649 de 1993 los proponentes se encuentran sometidos a unas normas comunes de elaboración y revelación en sus estados financieros, lo cual obra en beneficio de los*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Nit. 892.000.757-3

“La Universidad de Cara a la Sociedad”

CON ACREDITACION INSTITUCIONAL

DIVISION FINANCIERA

principios de *transparencia*, de selección objetiva y de igualdad de acceso en la contratación pública, toda vez que los estados financieros debidamente elaborados facilitan la comparabilidad de la información en ellos consignada sobre bases homogéneas y fidedignas, especialmente para los efectos concretos de establecer la capacidad financiera de los proponentes dentro de la contratación estatal...

(Subrayado fuera de texto)

De este modo y conforme con lo antes indicado resulta claro que existen inconsistencias en la información financiera, situación que fue previamente indicada en el pliego de condiciones, constituyéndose como una causal de rechazo, conforme con el numeral 19 literal f, que indica: “...Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad...”. Así se reitera que al encontrar inconsistencias financieras, el Balance General y el Indicador de endeudamiento varía, impidiendo determinar la exactitud del mismo en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual se sugiere a la Vicerrectoría Rechazar la propuesta de la UNION TEMPORAL ASEO UNILLANOS.

Atentamente,

Original Firmado

JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA

PGI División Financiera

Original Firmado

Proyecto: **Arlex Zamora Ayala**

Profesional de Apoyo

